

“Por medio de la cual se realiza nombramiento en período de prueba en ascenso y se dan por terminados unos nombramientos en encargo”

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en las Leyes 99 de 1993 y 909 de 1994 y los Decretos 1083 de 2015, 648 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, en uso de sus facultades constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 0252 del 03 de septiembre de 2020, convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1445 de 2020.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- expidió la Resolución No. 9366 del 26 de julio de 2022, por lo cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante en la modalidad de ascenso, el empleo identificado con la OPEC 144365, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, de la planta de cargos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia-CORANTIOQUIA.

Que la mencionada lista de elegibles cobró firmeza completa el 31 de agosto de 2023, y quien ocupó la posición No. 1 de la misma fue el servidor público CAMILO ALEJANDRO RAMÍREZ ROLDÁN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.178.566, titular de los derechos de carrera del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, adscrito la Subdirección Administrativa y Financiera; mismo empleo sobre el que se declaró la vacancia temporal desde el 01 de marzo de 2023, hasta la firmeza de la calificación del período de prueba, conforme Resolución No. 040-RES2302-522, con ocasión al nombramiento en periodo de prueba de su titular en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 06, del Despacho de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, de la Alcaldía de Envigado.

Que por tanto, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba en el empleo convocado a concurso en la modalidad de ascenso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Página 1 de 5

que ocupan un lugar de elegibilidad, según lo dispone el artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que:

“Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

(...) Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley.”

Que en este mismo sentido el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, respecto a la provisión de las vacancias definitivas, indica:

“(…) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda. (...)”

Que en la actualidad, el empleo en el que se debe realizar el nombramiento en periodo de prueba referido, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento en encargo, efectuado según Resolución 040-RES2305-2106, por la servidora pública MARLEN FAIZURY IBARRA MURILLO identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.755.851, quien ostenta los derechos de carrera administrativa del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que como consecuencia al nombramiento en periodo de prueba en ascenso del servidor público CAMILO ALEJANDRO RAMÍREZ ROLDÁN, se hace necesario terminar el nombramiento en encargo otorgado a la servidora pública MARLEN FAIZURY IBARRA MURILLO, quien debe asumir el empleo del cual ostenta la titularidad.

Que en la actualidad, el empleo del cual es titular la servidora pública MARLEN FAIZURY IBARRA MURILLO, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento en encargo, efectuado según Resolución 040-RES2306-2857, por el servidor público GUSTAVO ANTONIO ZAPATA ZAPATA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.713.701, quien ostenta los derechos de carrera administrativa del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 23, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que como consecuencia a la terminación del nombramiento en encargo de la servidora pública MARLEN FAIZURY IBARRA MURILLO, se hace necesario terminar el nombramiento en encargo otorgado al servidor público GUSTAVO

ANTONIO ZAPATA ZAPATA, quien debe asumir el empleo del cual ostenta la titularidad.

Que en la actualidad, el empleo del cual es titular el servidor público GUSTAVO ANTONIO ZAPATA ZAPATA, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento en encargo, efectuado según Resolución 040-RES2307-3551, por la servidora pública VIVIANA ANDREA ORREGO PÉREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.988.147, quien ostenta los derechos de carrera administrativa del empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22, adscrito a la Oficina de Control Interno.

Que como consecuencia a la terminación del nombramiento en encargo del servidor público GUSTAVO ANTONIO ZAPATA ZAPATA, se hace necesario terminar el nombramiento en encargo otorgado a la servidora pública VIVIANA ANDREA ORREGO PÉREZ, quien debe asumir el empleo del cual ostenta la titularidad.

Que en este sentido el Decreto 1083 de 2015, respecto a la terminación de encargo y nombramiento provisional, en su artículo 2.2.5.3.4, establece:

“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA,

RESUELVE:

Artículo 1°: Nombrar en período de prueba en ascenso dentro de la Carrera Administrativa al servidor público CAMILO ALEJANDRO RAMÍREZ ROLDÁN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.178.566, para desempeñar el empleo identificado con la OPEC 144365, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, de la planta de cargos de la Corporación autónoma Regional del Centro de Antioquia- CORANTIOQUIA, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°: El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será actualizada su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada, y dicho servidor retornará al empleo del cual es titular en carrera administrativa.

Artículo 3°: Advertir a la persona nombrada que cuenta con diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Página 3 de 5

manifestar su aceptación o rechazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4°: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

Parágrafo: A partir de la fecha en la cual tome posesión del empleo en el que ha sido nombrado en periodo de prueba en ascenso el servidor referido en el artículo primero de la presente resolución, se generará la vacancia temporal del empleo del cual ostenta la titularidad.

Artículo 5°: Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, se da por terminado el encargo otorgado a la servidora pública MARLEN FAIZURY IBARRA MURILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.755.851, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera; por consiguiente, deberá asumir el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, del cual ostenta derechos de carrera, a partir de la fecha en la que tome posesión la persona nombrada en periodo de prueba conforme al artículo primero de la presente Resolución; fecha que le será comunicada en debida forma por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.

Artículo 6°: Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución y la terminación del encargo otorgado a la servidora pública MARLEN FAIZURY IBARRA MURILLO conforme al artículo anterior, se da por terminado el encargo otorgado al servidor público GUSTAVO ANTONIO ZAPATA ZAPATA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.713.701, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera; por consiguiente, deberá asumir el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 23, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, del cual ostenta derechos de carrera, a partir de la fecha en la que tome posesión la persona nombrada en periodo de prueba conforme al artículo primero de la presente Resolución; fecha que le será comunicada en debida forma por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.

Artículo 7°: Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución y la terminación del encargo otorgado al servidor público GUSTAVO ANTONIO ZAPATA ZAPATA conforme al artículo anterior, se da por terminado el encargo otorgado a la servidora pública VIVIANA ANDREA ORREGO PÉREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.988.147, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 23, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera; por consiguiente, deberá asumir el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22, adscrito a la Oficina de Control Interno, del cual

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Página 4 de 5

ostenta derechos de carrera, a partir de la fecha en la que tome posesión la persona nombrada en periodo de prueba conforme al artículo primero de la presente Resolución; fecha que le será comunicada en debida forma por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.

Artículo 8°: Advertir a los servidores públicos a quienes se les da por terminado el nombramiento en encargo, que deberán presentar al jefe inmediato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a dicha terminación, el diligenciamiento del formato Acta de Entrega Puesto de Trabajo, el cual obrará en la respectiva historia laboral y puede ser ubicado en Megateso, en la siguiente ruta, así:

- F-GTH-55- Acta Entrega Puesto Trabajo, ruta: Documentos/SGI/documentos SGI/Procesos/Apoyo/Talento Humano/Formatos/Gestión del retiro/ F-GTH-55

Igualmente deberán informar al correo electrónico administrativa@corantioquia.gov.co, el cargue, descargue y/o traslado del inventario de los equipos y bienes asignados.

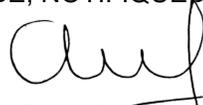
Parágrafo 1: Así mismo, deberán proceder dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del encargo, a realizar la evaluación parcial eventual del periodo que corresponda; como también realizar los ajustes o modificaciones a los compromisos laborales y competencias comportamentales en el empleo en que reasumen en sus funciones.

Artículo 9°. Notifíquese en los términos de la Ley 1437 de 2011 a las personas a quienes se le da por terminado el nombramiento en encargo.

Artículo 10°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, el 14 del mes de septiembre de 2023

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ANA LIGIA MORA MARTÍNEZ
Directora General

Expediente: Historia laboral
Tiempo: N/A
Asignación: N/A
Elaboró: Carmen Rendón Granada 
Miryam López Montoya 
Revisó: Janeth Cristina Aguirre Montoya 
Carlos Alberto Velásquez López 
Gabriel Jaime Ayora Hernández 

Fecha de elaboración: 2023-09-07

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Página 5 de 5